Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Diligencia de la Vicesecretaría-Intervención

Para hacer constar que la presente acta se elabora conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), publicado en el BOCM N.º 248 de 19 de octubre de 2009.En el mismo se regula lo siguiente:

*" **SECCIÓN IV. LAS ACTAS**.*
***ARTÍCULO 59.-** 1. De cada sesión se extenderá acta por el Secretario General, en la que, constarán los siguientes extremos:*

a) Fecha y hora del comienzo y el fin de la sesión
b) Nombre del presidente y de los demás asistentes
c) Relación de asuntos tratados, tal y como figuran en la Convocatoria del orden del día, en los que se incluirá en cada uno de ellos, la parte expositiva, resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente, votos emitidos y acuerdo adoptado.

Además de todo ello, solo se incluirán en el acta de la Sesión cuantos incidentes se produzcan durante la celebración de la misma, que a juicio del Secretario, como fedatario Público merezcan ser recogidos en la misma.

Si por parte de algún Concejal, alguna incidencia relevante producida durante el desarrollo de la Sesión tiene importancia para ser incorporada al acta, podrá hacer constar su petición para que aquella sea incorporada, con el resumen del asunto a que la incidencia se refiere, y en caso de que la Presidencia no acceda a su petición, la protesta, si la manifestara, será incluida en el acta.

2. Las intervenciones que con motivo de los debates de los diversos asuntos tratados hayan tenido lugar a lo largo de la Sesión se llevarán en un diario de sesiones en soporte audio o audiovisual que estará debidamente autentificado como acta debidamente validada y custodiado por la secretaría general; de dicho diario se hará una copia de seguridad y se dará copia a los grupos políticos que así lo soliciten. "

En la página web municipal se publican los diarios de sesiones de los plenos, donde se recoge todo lo acontecido en los Plenos Municipales. Con la denominación "Actas de Plenos", se podrán consultar su versión electrónica en el siguiente enlace: https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2024.

(Expte. Secretaría 2281/2024)

ASISTENTES:

PRESIDENTE:
Dª M.ª José Moñino Muñoz (PP).

CONCEJALES:
D.ª Beatriz Sánchez García (PP).
D.ª María Soledad Muñoz Muñoz (PP).
D.ª Susana Cerezo Ramos (PP).
D. Luis Javier Haro Redondo (PP).
D. Luis Miguel Prieto Organero (PP).
D.ª Susana Molina Jiménez (PSOE).
D. Ronald Fernando Chávez-Valdivia Carpio (PSOE).
D. Víctor Sánchez Talavante (PSOE).
D. Saulo Valderrábano González (VOX).

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

D. Jorge Muntadas García (JxFS).
D.ª Silvia Asperilla Sánchez (Concejal No Adscrita).

NO ASISTE Y SE EXCUSA:
D.ª María Narvarte Campandegui (VOX).

EL SECRETARIO,
D. Juan María Magro Sánchez

En la Villa de Fuente el Saz de Jarama, siendo las **DIECINUEVE HORAS** del día **22 de JULIO de 2024,** se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión del Pleno de la Corporación convocada al efecto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa declara abierto el acto, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día repartido con la convocatoria.

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

- **APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

1. Aprobación DEL BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2024 (expte. secretaria 1314/2024).

2. Aprobación DEL BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2024 (expte. secretaria 2095/2024).

- **DACIÓN DE CUENTAS.**

3. DECRETOS.

3.1 LIBRO DE RESOLUCIONES. - Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por las diferentes Concejalías del Ayuntamiento, desde el Decreto n.º490/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 al Decreto n.º709/2024 de fecha 17 de julio de 2024, ambos inclusive.

3.2. INFORME PMP Y MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2024. (expte. intervención 1212/2024).

3.3. INFORME DE LA VICEINTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A REPAROS O CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS EN INGRESOS EN EL EJERCICIO 2023. (expte. intervención 4741/2023).

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

3.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. (expte. intervención 96/2024).

- **PARTE RESOLUTORIA.**

4. Aprobación DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES (Expte. de secretaría 2356/2024).

5. Aprobación REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA. (Expte. de secretaría 2617/2024).

6. Aprobación INTEGRACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI MUNICPALES AL "AREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE MADRID" (Expte. de urbanismo 2162/2022).

7. TURNO DE URGENCIA

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Sra. Alcaldesa. - Buenas tardes, damos a comienzo a la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal de fecha 22 de julio de 2024, se excusa la ausencia de la Sra. Concejal María Narvarte Campandegui (VOX), a continuación procede a pasar al orden del día.

▪ APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

PUNTO NÚM. 1.- Aprobación DEL BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2024 (expte. secretaria 1314/2024).

Habiéndose repartido previamente a la convocatoria del orden del día el borrador de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2024, se pregunta a los Sres. Asistentes si tienen alguna observación que hacer a la misma.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL PLENO VOTA CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (3 Concejales):SI
GRUPO MUNICIPAL VOX (1 Concejal): SI

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

GRUPO MUNICIOAL JxFS (1 Concejal): ABSTENCIÓN
CONCEJAL NO ADSCRITA (1 Concejal): SI

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA ABSOLUTA de los asistentes, APRUEBAN el acta de la sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024.

PUNTO NÚM. 2.- Aprobación DEL BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2024 (expte. secretaria 2095/2024).

Habiéndose repartido previamente a la convocatoria del orden del día el borrador de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 12 de junio de 2024, se pregunta a los Sres. Asistentes si tienen alguna observación que hacer a la misma.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL PLENO VOTA CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (3 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL VOX (1 Concejal): SI
GRUPO MUNICIOAL JxFS (1 Concejal): ABSTENCIÓN
CONCEJAL NO ADSCRITA (1 Concejal): SI

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los asistentes, APRUEBAN el acta de la sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2024.

▪ DACIÓN DE CUENTAS.

PUNTO NÚM. 3.1.- DECRETOS.

Libro de Resoluciones. - Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por las diferentes Concejalías del Ayuntamiento, desde el Decreto n.º490/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 al Decreto n.º709/2024 de fecha 17 de julio de 2024, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación, QUEDA ENTERADO DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

PUNTO NÚM. 3.2.- INFORME PMP Y MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2024. (expte. intervención 1212/2024).

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 1/2024

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22,86	268	305.780,07	24	42.671,99
20.- Arrendamientos y Canones	20,43	12	15.906,05	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	26,34	40	17.713,65	7	3.639,22
22.- Material, Suministro y Otros	22,75	216	272.160,37	17	39.032,77
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	21,70	4	6.855,41	0	0,00
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	22,84	272	312.635,48	24	42.671,99

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

MOTIVO FIRMA:
HASH DEL CERTIFICADO:
6EE567DC03C38532EB75E5622CC83C38FEC5887C
FECHA DE FIRMA:
03/04/2024
PUESTO DE TRABAJO:
Tesorero
o Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuente El Saz -https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/ - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC209EDE845014AC0B41BD

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 1/2024

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00

MOTIVO FIRMA:
HASH DEL CERTIFICADO:
6EE567DC03C38532EB75E5622CC83C38FEC5887C
FECHA DE FIRMA:
03/04/2024
amiento de Fuente El Saz -https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/ - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC209EDE845014AC0B41BD

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 1/2024

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31,83	70	47.787,79	15	19.739,81
20.- Arrendamientos y Canones	37,95	3	2.984,60	4	6.953,05
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	37,00	0	0,00	1	672,02
22.- Material, Suministro y Otros	30,70	67	44.803,19	10	12.114,74
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	68,00	0	0,00	1	4.611,00
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	34,14	70	47.787,79	16	24.350,81

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

MOTIVO FIRMA:
HASH DEL CERTIFICADO:
8EE5070C03B5B2EB75E5602CC83C38FEC5B87C
FECHA DE FIRMA:
03/04/2024
PUESTO DE TRABAJO:
Tesorero
ido Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuente El Saz -https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/ - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC209EDE84501AC0B418D

El Pleno de la Corporación, QUEDA ENTERADO DEL INFORME PMP Y MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2024.

PUNTO NÚM. 3.3.- INFORME DE LA VICEINTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A REPAROS O CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS EN INGRESOS EN EL EJERCICIO 2023. (expte. intervención 4741/2023).

Sra. Alcaldesa. – Da una pequeña explicación, indicando que es las primera vez que se trae este informe a Pleno.

Los decretos a los que hace referencia este informe son decretos que ya han pasado a Pleno en 2023, y en el expediente de cada uno de ellos aparece el decreto al que se hace referencia, relación de facturas, informe de Intervención y la memoria de Alcaldía.

(…)

En la página web municipal se publican los diarios de sesiones de los plenos, donde se recoge todo lo acontecido en los Plenos Municipales. Con la denominación "Actas de Plenos", se podrán consultar su versión electrónica en el siguiente enlace: https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art.12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

TERCERO. En el ejercicio de dicha función, este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.
- Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia con omisión de la función interventora.

Una vez informado al Pleno y con ocasión de la remisión de la cuenta general, corresponderá remitir al Tribunal de Cuentas tanto las resoluciones adoptadas por la Presidencia como los acuerdo de Pleno

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

contrarios a reparos y/o con omisión de función interventora, así como las principales anomalías en ingresos.

CUARTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Entidad	***Ejercicio***	***nº expte. Gestdoc***	***nº informe intervención***	***Fecha reparo***	***Fecha Resolución***	***nº resolución***	***Órgano que resuelve la discrepancia***
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*206/2023*	*74/23*	*14/06/2023*	*15/06/2023*	*Decreto 206/23*	*Presidente*
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***					
Contratación - Rec.Obligaciones	*Relación de Facturas nº 7/23*	*101.813,04*					
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*330/2023*	*142/2023*	*10/08/2023*	*16/08/2023*	*Decreto 330/23*	*Presidente*
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***					
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relación de Facturas nº 23/23*	*34.053,83*					
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*483/2023*	*177/23*	*06/11/2023*	*10/11/2023*	*Decreto 483/23*	*Presidente*
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***					
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relacion de Facturas nº 29/23*	*82.464,57*					
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*519/2023*	*214/23*	*27/11/2023*	*30/11/2023*	*Decreto 519/23*	*Presidente*
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***					
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relación de Facturas nº 43/23*	*23.324,25*					
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*520/2023*	*192/23*	*20/11/2023*	*30/11/2023*	*Decreto 520/23*	*Presidente*
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***					
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relación de Facturas nº 39/23*	*56.369,87*					

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*4880/2022*	*13/2023*	*02/02/2023*	*14/02/2023*	*Decreto 54/23*	*Presidente*	
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***						
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relación de Facturas nº 55/2022*	*31.167,09*						
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*4277/2022*	*16/2023*	*13/02/2023*	*14/02/2023*	*Decreto 59/23*	*Presidente*	
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***						
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relación de Facturas nº 56/2022*	*46.327,62*						
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*1190/2023*	*38/2023*	*5/30/2023*	*6/9/2023*	*Decreto 199/2023*	*Presidente*	
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***						
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relación de Facturas nº 10/2023*	*24,024.33 €*						
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*5150/2023*	*240/2023*	*12/21/2023*	*1/10/2024*	*Decreto 23/2024*	*Presidente*	
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***						
Contratación - Rec. Obligaciones	*Relación de Facturas nº 45/2023*	*25,606.13 €*						
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*4691/2023*	*243/2023*	*21/12/2023*	*29/12/2023*	*Decreto 558/23*	*Presidente*	
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***						
Personal	*Retribuciones e indemnizaciones por razón del servic*	*4.230,00*						
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama	*2023*	*2688/2023*	*0/2023*	*10/26/2023*	***Pte.de resolución***			
Modalidad de Gasto	***Tipo de Expediente***	***Importe***						
Personal	*Retribuciones gratificaciones policías Navidad*	*1,050.00 €*						

QUINTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los expedientes en los que se ha observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa son:

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Entidad	**Ejercicio**	**nº expte. Gestdoc**	**nº informe intervención**	**Causa**	*Ejercicio del gasto*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec.Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 7/23*	*206/2023* ***Importe*** *101.813,04*	*74/23*	*Excede de la consideraón de contrato menor, sin acreditarse su licitación. Incorrecta utilización del procedimiento de contratación*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 23/23*	*330/2023* ***Importe*** *34.053,83*	*142/2023*	*Excede de la consideraón de contrato menor, sin acreditarse su licitación. Incorrecta utilización del procedimiento de contratación*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relacion de Facturas nº 29/23*	*483/2023* ***Importe*** *82.464,57*	*177/23*	*Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 43/23*	*519/2023* ***Importe*** *23.324,25*	*214/23*	*Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 39/23*	*520/2023* ***Importe*** *56.369,87*	*192/23*	*Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 55/2022*	*4880/2022* ***Importe*** *31.167,09*	*13/2023*	*Excede de la consideraón de contrato menor, sin acreditarse su licitación. Incorrecta utilización del procedimiento de contratación*	*2023*

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 56/2022*	*4277/2022 16/2023* ***Importe*** *46.327,62*	*Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 10/2023*	*1190/2023 38/2023* ***Importe*** *24,024.33 €*	*Excede de la consideraón de contrato menor, sin acreditarse su licitación. Incorrecta utilización del procedimiento de contratación*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Contratación - Rec. Obligaciones*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Relación de Facturas nº 45/2023*	*5150/2023 240/2023* ***Importe*** *25,606.13 €*	*Contratación de servicios y suministros habituales y repetitivos sin procedimiento de licitación o excedido el plazo de vigencia y/o importe adjudicado.Incorrecta utilización del procedimiento de contratación*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Personal*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Retribuciones e indemnizaciones por razón del servic*	*4691/2023 243/2023* ***Importe*** *4.230,00*	*Abono de horas extraordinarias superando el límite máximo anual*	*2023*
Ayuntamiento Fuente el Saz de Jarama ***Modalidad de Gasto*** *Personal*	*2023* ***Tipo de Expediente*** *Retribuciones gratificaciones policías Navidad*	*2688/2023 0/2023* ***Importe*** *1,050.00 €*	***No acreditación jornada anual.*** ***No acreditación cumplimiento límite anual*** *Se gratifica como servicio excepcional lo que son servicios ordinarios [1]* *-(No consta decreto de levantamiento de reparo-)*	

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

SEXTO. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

De este informe se dará cuenta al pleno, junto con la liquidación del presupuesto de la entidad local."

El Pleno de la Corporación, QUEDA ENTERADO DEL INFORME DE VICEINTERVENCIÓN.

PUNTO NÚM. 3.4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. (expte. intervención 96/2024).

En la página web municipal se publican los diarios de sesiones de los plenos, donde se recoge todo lo acontecido en los Plenos Municipales. Con la denominación "Actas de Plenos", se podrán consultar su versión electrónica en el siguiente enlace: https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

El Pleno de la Corporación, QUEDA ENTERADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 203.

▪ PARTE RESOLUTORIA.

PUNTO NÚM. 4 Aprobación DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES (Expte. de secretaría 2356/2024).

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de Mayo de 2023 y una vez constituido el Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de junio de 2023.

Visto que, en el Pleno Extraordinario de fecha 13 de marzo de 2024, ratifico la renuncia presentada por parte de *la Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Silvia Asperilla Sánchez a seguir formando parte* del Grupo Municipal Juntos por Fuente el Saz, pasando a ostentar la condición de miembro de la Corporación No Adscrita.

Habiendo dimitido el *Concejal D. David Sánchez Rosado del Grupo Municipal Partido Popular*, en fecha 26 de abril de 2024 y ratificado por sesión plenaria de fecha 22 de mayo de 2024 y tomando posesión en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2024 del cargo de *Concejala, D.ª Susana Cerezo Ramos del Grupo Municipal Partido Popular*.

Visto que se hacen necesarios los cambios tanto en el Equipo de Gobierno como la composición de las diferentes comisiones.

Visto.- El contenido del dictaminen emitido por la Comisión Informativa Permanente, en sesión de fecha 15 de julio de 2024.

Por todo ello al Pleno de la Corporación,

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

PROPONGO

1º) MODIFICAR LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE, que estará compuesta por 7 miembros, de forma **proporcional** a su representatividad en el Pleno, actuando la Alcaldesa como Presidente nato (art.125.a) del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, ROF) y formada por los siguientes Concejales que tendrán **voto ponderado** (art.33.4 Ley 2/2003 y art.77.4 ROM):

- 2 representantes del Grupo Partido Popular.
- 2 representantes del Grupo PSOE.
- 1 representantes del Grupo VOX.
- 1 representante del Grupo JxFS.
- Concejala No Adscrita.

2º) MODIFICAR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS que estará compuesta por 7 miembros, actuando la Alcaldesa como Presidente y formada por los siguientes Concejales que tendrán **voto ponderado** (art.33.4 Ley 2/2003 y art.77.4 ROM):

- Concejala de Hacienda, D.ª Susana Cerezo Ramos
  Concejal D. Luis Javier Haro Redondo.
- 1 representantes del Grupo VOX.
- 2 representante del Grupo PSOE.
- 1 representante del Grupo JxFS.
- Concejala No Adscrita.
-

3º) MODIFICAR las siguiente **COMISIÓN SECTORIAL:**

- **Comisión Sectorial de Contratación, Obras Municipales y seguimiento del Plan PIR**.

Esta Comisión Sectorial estará integradas por 6 miembros:

- Presidente: Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, Grupo Partido Popular.
- 1 Concejal del Grupo VOX.
- 1 Concejal del Grupo PSOE.
- 1 Concejal del Grupo JxFS.
- Concejala No Adscrita.

La Comisión Sectorial se reunirán para dictaminar los asuntos relativos a las competencias delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local con carácter previo a su resolución por este órgano, y **el sistema de votación será ponderado** (art.33.4 Ley 2/2003).

4º). PUBLICAR en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia de la página Web institucional.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

Este asunto fue examinado por la Comisión Informativa Permanente con fecha 15 de julio de 2024, habiéndose dictaminado **FAVORABLEMENTE**.

A continuación se promueve debate (…), y su contenido se recoge en soporte electrónico que se podrá consultar en el siguiente enlace, https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PLENO VOTA CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (3 Concejales): ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL VOX (1 Concejal): SI
GRUPO MUNICIOAL JxFS (1 Concejal): ABSTENCIÓN
CONCEJAL NO ADSCRITA (1 Concejal): ABSTENCIÓN

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los asistentes, APRUEBAN LA DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS DE LAS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES.

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

PUNTO NÚM. 5.- Aprobación REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA. (Expte. de secretaría 2617/2024).

El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid), considera necesario disponer de la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios realizados por personas físicas o jurídicas a favor del Municipio, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como el trabajo a favor de los vecinos, la labor de difusión del nombre de Fuente el Saz de Jarama fuera del Término Municipal, y, en definitiva, la trayectoria vital de los vecinos de la localidad o de gente relacionada con la misma, que sean merecedoras de público reconocimiento

La aprobación de este Reglamento se fundamenta en lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concreto en los artículos 4 y 22.2, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 50.3 y 189 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

VISTO.- El expediente relativo a la "Aprobación del Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama."

VISTO.- El contenido de la Providencia dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 09 de julio de 2024.

VISTO.- El contenido del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 10 de julio de 2024.

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

VISTO.- El contenido del dictaminen emitido por la Comisión Informativa Permanente, en sesión de fecha 15 de julio de 2024.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto,

PROPONGO,

PRIMERO. – APROBAR el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid) en los términos que a continuación se indican:

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1.- Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto otorgar honores y distinciones municipales, que podrán ser concedidos a personas físicas o jurídicas, tanto españolas como extranjeras, así como a grupos de personas, sectores, departamentos, unidades o cualquier colectivo reconocido, aun carente de personalidad jurídica, por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos profesional, social, científico, artístico, deportivo, económico, cultural, político… que hayan repercutido extraordinariamente en beneficio del Estado, de la Comunidad y en especial relacionado con el Municipio Fuente el Saz de Jarama.

TÍTULO I. DE LOS HONORES Y DISTINCIONES,

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 2.- Clasificación. Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, al objeto de premiar, reconocer y otorgar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios, son las siguientes:

- Título de Hijo/a Predilecto/a.
- Título de Hijo/a Adoptivo/a
- Título de Cronista Oficial.
- Nombramiento de Visitante Ilustre de Fuente el Saz de Jarama.
- Medalla de Fuente el Saz de Jarama, en sus categorías Oro, Plata y Bronce.
- Distinción a los empleados públicos del Ayuntamiento.
- Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos, así como parajes y espacios urbanos (parques, jardines).
- Mención Honorífica Especial y Firma en el libro de Honor.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

Artículo 3.- Carácter. Todas las distinciones a las que se refiere el presente Reglamento son exclusivamente honoríficas, dando derecho únicamente a las actuaciones de tal índole que se expresan en este Reglamento para cada una de ellas, sin que puedan implicar el reconocimiento de ningún otro derecho administrativo o de carácter económico.

Los honores y distinciones contemplados en este Reglamento se pueden conceder, bien a título póstumo, bien en vida del galardonado, si así lo estima el Pleno de la Corporación y cumpliendo el procedimiento regulado en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Prohibición de concesión. Con la sola excepción de la Familia Real, las mencionadas distinciones municipales no podrán concederse a personas que desempeñen altos cargos del Gobierno o la Administración, en sus distintos ámbitos y respecto a los cuales la Corporación tenga relación por sus funciones o servicios, mientras subsistan tales circunstancias.

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Artículo 5. Extinción. Los honores y distinciones previstas en este Reglamento se extinguirán por cualquiera de las causas que se indican seguidamente:

a) Renuncia de la persona galardonada.
b) Revocación de la concesión.
c) Cualquier otra causa que impida, jurídica o materialmente, ostentar la titularidad de honor o distinción.

La renuncia de la persona galardonada puede hacerse por cualquier medio que permita acreditar, de manera fehaciente e inequívoca, la voluntad de la misma.

CAPITULO II: DEL TITULO DE HIJO/A PREDILECTO/A O HIJO/A ADOPTIVO/A DEL MUNICIPIO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Artículo 6.- El título de Hijo/a Predilecto/a o de Hijo/a Adoptivo/a constituyen la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, motivo por el cual se concederán con carácter restrictivo y se consideran del mismo rango y distinción.

Ambos títulos podrán concederse a título póstumo, o en vida del galardonado, siempre que cumplan alguno de los méritos contemplados en el artículo uno del presente Reglamento.

Artículo 7.- La concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a **será acordada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación**, previo expediente instruido al efecto y previo dictamen emitido de la Comisión Informativa correspondiente, en el que deberán acreditarse los méritos que justifiquen estos honores, a propuesta del Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, pudiendo no obstante promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

La Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá en sesión solemne, convocada a este solo efecto, para hacer entrega a la persona agraciada del título que acredite tal distinción.

Los títulos se extenderán en pergamino artístico, el cual contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión y la leyenda "Hijo/a Predilecto/a", o "Hijo/a Adoptivo/a", según proceda.

CAPITULO III: DEL TITULO DE CRONISTA OFICIAL.

Artículo 8.- El título de Cronista Oficial del Municipio de Fuente el Saz de Jarama recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación sobre la historia, costumbres y tradiciones, contraídos a lo largo de una vida profesional y de servicios, comportando una labor en el ejercicio del cargo de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

Se considerará mérito primordial para el nombramiento de Cronista Oficial, la formación humanística del candidato, además de valorar como complementarios la realización de trabajos-de su especialidad, investigaciones, publicaciones, conferencias, escritos de divulgación sobre temas locales, redacción de folletos y guías, etc. El Cronista Oficial, en la medida de lo posible, debe ser titulado universitario -Bachiller como mínimo- o haber realizado estudios que garanticen la formación humanística requerida y necesaria para el desarrollo de sus funciones y actividades.

Artículo 9.- El título de Cronista del Municipio de Fuente el Saz de Jarama, que llevará aparejada la concesión de una Medalla conmemorativa del nombramiento y distintivo del título, es vitalicio, exclusivamente honorífico, sin contraprestación económica, en ningún caso, ni implicará valoración profesional, en el supuesto de que sea concedido a favor de personal en activo del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.

El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama tendrá presente al Cronista Oficial en cualquier tipo de convocatoria de actos y envío de publicaciones relacionados con la actividad pública del Municipio.

Artículo 10.- La condición de Cronista Oficial de Fuente el Saz de Jarama no podrá recaer en más de dos personas simultáneamente.

Artículo 11.- El título de Cronista Oficial de Fuente el Saz de Jarama **será acordada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación**, previo expediente instruido al efecto y previo dictamen emitido de la Comisión Informativa correspondiente, en el que deberán acreditarse los méritos que justifiquen estos honores, a propuesta del Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, pudiendo no obstante promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal.

El título se acreditará con un pergamino artístico, que será entregado por El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento en el transcurso de una Sesión Plenaria Extraordinaria convocada al efecto, en la que posibilitará la intervención del nuevo Cronista Oficial de Fuente el Saz de Jarama.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

CAPITULO IV: DEL VISITANTE ILUSTRE DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA.

Artículo 12.- El título de Visitante Ilustre podrá recaer en personalidades, españolas o extranjeras, que visiten ocasionalmente Fuente el Saz de Jarama, y se hayan distinguido nacional o internacionalmente, en sus propios ámbitos de actuación. La concesión del título de Visitante Ilustre será otorgada por **Decreto de la Alcaldía**, del que se dará cuenta en la siguiente Sesión de Pleno.

Artículo 13.- El título se extenderá en pergamino artístico, el cual se entregará en el transcurso de un acto oficial.

CAPITULO V: MEDALLA DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA, EN SUS CATEGORÍAS ORO, PLATA Y BRONCE

Artículo 14.- La Medalla de honor de Fuente el Saz de Jarama es una recompensa municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurran en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios culturales o sociales a Fuente el Saz de Jarama.

La Medalla de oro tendrá el carácter de condecoración o distinción municipal en su grado más elevado de Medalla de Honor, con sus otras dos categorías de Medalla de plata y de bronce.

Artículo 15.- Las Medallas de Honor reflejarán en su anverso el Escudo de Fuente el Saz de Jarama con el lema “Ilustrísimo Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama” y la palabra “Honor”. En las demás sólo figurará “Ilustrísimo Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama”. El reverso contendrá una recreación de la Nuestra Señora Virgen de Ciguiñuela, patrona de Fuente el Saz de Jarama desde el siglo XVI.

La Medalla irá pendiente de una cinta de seda de color oro y azul, en las Medallas de Oro, de color oro y blanco, en las de Plata y azul en las de Bronce. En los casos en que se trate de una entidad corporativa o una unidad perteneciente a las Fuerzas Armadas o a las Fuerzas de Seguridad del Estado, se otorgará una corbata de color rojo, para que pueda ser enlazada a la bandera, estandarte o insignia que haya de ostentarla.

Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

Artículo 16.- La concesión de medallas será **acordada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación,** previo expediente instruido al efecto y previo dictamen emitido de la Comisión Informativa correspondiente, en el que deberán acreditarse los méritos que justifiquen estos honores, a propuesta del Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, pudiendo no obstante promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal.

Las medallas otorgadas se entregarán en un solemne acto oficial, en la forma que el Ayuntamiento disponga, acompañadas de los correspondientes diplomas y distintivos de solapa o insignia, que reflejarán el modelo descrito en el Artículo 22. El acto se desarrollará, preferiblemente, en Fuente el Saz de Jarama, y con la presencia de la personalidad o representante de la entidad distinguida con la distinción.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

CAPITULO VI: DISTINCIÓN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 17.- Las distinciones a conceder son las siguientes:

- Por Méritos Notorios o Relevantes.
- Por Cumplimiento de la Edad de Jubilación de los empleados públicos.

Artículo 18.- Por Méritos Notorios o Relevantes. Tendrán derecho a la distinción prevista en este Capítulo los empleados públicos que, hayan destacado en el cumplimiento de sus funciones y contribuido profesionalmente de forma notoria y relevante a la consecución de los fines propios de esta Administración.

Para la concesión de la distinción se tomarán en cuenta, entre otros, el comportamiento extraordinario, en beneficio de la comunidad.

Artículo 19.- Las distinciones que pueden reconocerse consistirán en una condecoración en forma de medalla, junto con una credencial acreditativa.

La Medalla al Mérito, terminada en material dorado, constituye la máxima expresión pública de reconocimiento profesional a título individual que pueda otorgarse. Consistirá en una condecoración de pecho con el Escudo del municipio con una cartela alrededor con el lema «Fuente el Saz de Jarama al mérito profesional» en el tamaño normal de las condecoraciones de esta clase, pendiente de una cinta con los colores de la Bandera del Municipio de 3 cm de larga por 1 cm de ancha sujeta a un pasador.

Asimismo, el Diploma a entregar con el Escudo del Municipio en el encabezamiento, irá firmado por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, hará constar la fecha en la que es acordada la distinción y expresará una reseña de los motivos notorios o relevantes concretos por los que se concede la distinción al empleado público.

Artículo 20.- Decaerá en el derecho a la tenencia de la distinción por Méritos Notorios o Relevantes el empleado público que una vez la tenga concedida por el procedimiento previsto en este Capítulo, incurra en falta muy grave o grave, a consecuencia de sanción por expediente disciplinario. En este caso está obligado a devolver la Medalla y diploma que le fueron concedidos.

Artículo 21.- Por Cumplimiento de la Edad de Jubilación de los empleados públicos. Las Distinciones se otorgarán, con motivo de la jubilación de los empleados públicos Municipales, en función de los años de servicio prestados con carácter efectivo a la Corporación Municipal, de manera ininterrumpida y sin excedencias y sin haber sido objeto durante el tiempo de prestación del servicio público de imposición de falta disciplinaria grave, aunque la misma hubiera sido cancelada, según el siguiente baremo:
a) De 20 a 32 años de servicio: Placa conmemorativa.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

b) De 32 a 38 años de servicio: Emblema de Plata con el Escudo del municipio.

c) De 38 a 42 años de servicio: Emblema de Oro con el Escudo del municipio.

d) De 42 a 45 años de servicio: Medalla de Fuente el Saz de Jarama, en su categoría de Bronce.

e) Más de 45 años de servicio: Medalla de Fuente el Saz de Jarama, en su categoría de Plata.

Artículo 22.- Las Distinciones se otorgarán a propuesta del Departamento de Personal, será **acordada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación,** previo expediente instruido al efecto y previo dictamen emitido de la Comisión Informativa correspondiente, en el que deberán acreditarse los méritos que justifiquen estos honores.

La entrega de las Distinciones se realizará, en los casos a, b y c en el transcurso de un acto que tendrá lugar en la sede de la Alcaldía-Presidencia y, en los casos d) y e), en Pleno de la Corporación.

Las medidas contenidas, que se articulan como sistemas de motivación del personal al servicio del Ayuntamiento, no tendrán en ningún caso contenido económico ni se considerarán mérito valorable a efectos de concursos u otros procedimientos de acceso a la función pública, provisión de puestos de trabajo o movilidad.

CAPITULO VII: DEDICACIÓN/DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PARAJES Y ESPACIOS URBANOS (PARQUES, JARDINES).

Artículo 23.- Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor de Fuente el Saz de Jarama, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc. Se tendrá en cuenta en la dedicación de calles y edificios públicos así como parajes y espacios urbanos (parques, jardines) la prohibición establecida en el artículo 4.

La denominación se otorgará **por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación,** previo expediente instruido al efecto y previo dictamen emitido de la Comisión Informativa correspondiente, a propuesta del Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, pudiendo no obstante promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal.

En el acuerdo de otorgamiento, cuando se trate de denominaciones con el nombre de una personalidad viva, se facultará al Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento para fijar la fecha en la que, en acto público, el distinguido procederá a descubrir la placa del honor concedido.

CAPITULO VIII: MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL Y FIRMA EN EL LIBRO DE HONOR.

Artículo 24.- El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, a propuesta del/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, podrá conceder Mención Honorífica Especial, a aquellos vecinos/as que, por sus

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

cualidades, merecimientos o aptitudes, relacionadas con el acontecer diario de Fuente el Saz de Jarama o con especiales circunstancias de su propia vida, se hagan acreedores de la misma.

La Mención se hará pública en Sesión Plenaria, en el momento de su apertura, con exposición de motivos por el propio del/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, apareciendo en el acta de la Sesión y dándose traslado de la misma al interesado/a o a sus familiares más directos.

Artículo 25.- 1. En el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama existirá un Libro de Honor, que deberá ser debidamente foliado, en el que plasmarán su firma aquellas personalidades que visiten el Municipio o la Casa Consistorial, así como las que hayan recibido alguna distinción honorífica municipal.

El Libro de Honor quedará depositado en el despacho del/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, custodiado y al cuidado del Secretario del Ayuntamiento, que velará por su estado, conservación y uso adecuado.

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Podrán establecerse otros libros de firmas, en edificios y dependencias municipales no ubicadas en la Casa Consistorial, previo informe razonado de la Concejalía, en los que se recogerán las firmas de personalidades que visiten los aludidos centros.

TITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPITULO IX: PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN.

Artículo 26.- La concesión de las distinciones honoríficas a que se refiere el artículo 2, requerirá instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos y circunstancias que aconsejan dicha concesión.

La iniciación del procedimiento se hará por propuesta del/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, bien por propia iniciativa o a requerimiento de cualquier miembro que integre la Corporación, o con motivo de una petición razonada y justificada de un organismo oficial o de una entidad o asociación de reconocida solvencia.

En la propuesta de la Alcaldía se designará, de entre los/as Concejales/as, un/a instructor/a que se ocupará de la tramitación del expediente, y un secretario/a.

Artículo 27.- 1. El/la instructor/a practicará cuantas diligencias estime oportunas, a fin de acreditar los méritos del propuesto/a, analizando, investigando y recabando la información necesaria, solicitando informes y recibiendo declaraciones, aportaciones o adhesiones, de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias.

El expediente instruido incluirá una serie de datos, a saber:

- Exposición de motivos.
- Notas biográficas de la persona propuesta o breve reseña histórica de la entidad propuesta.
- Currículum y acciones meritorias o reseñables.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

- Aportaciones y/o adhesiones, en su caso, de otras entidades y asociaciones a las propuestas.

Terminada la práctica de estas diligencias, el/la instructor/a formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión Informativa , para que ésta con su dictamen la remita a la Alcaldía-Presidencia.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno u otro caso, someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone en este Reglamento.

Si el Pleno de la Corporación acuerda la concesión, se comunicará inmediatamente al interesado/a, certificando el hecho por parte del Secretario General del Ayuntamiento, según modelo de acuerdo adjunto.

CAPITULO X: PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.

Artículo 28.- La concesión de honores y distinciones regulados en el presente Reglamento podrá ser revocada por alguna de las siguientes causas:

a) Cuando la persona honrada o sus representantes legales (si se trata de persona jurídica), según corresponda, realicen o promuevan actos contrarios a los principios constitucionales o a la ética humana.

b) Cuando la persona honrada o sus representantes legales (si se trata de persona jurídica), según corresponda, lleven a cabo o fomenten actuaciones de menosprecio o contrarias a los honores que se les concedieron o a los méritos en que se fundamentó tal concesión.

Artículo 29.- Para la revocación de cualquier honor o distinción será preciso observar, en todo caso, igual procedimiento que el seguido, en su momento, para su concesión.

Artículo 30.- El acuerdo que estime la revocación implicará la devolución, por parte del premiado o sus representantes legales, de la totalidad de títulos y distintivos adscritos al honor o distinción. Quedará reflejo en el Libro de Honor de la ciudad la revocación de la distinción de igual forma que en su momento se registró la designación.

CAPITULO XI: LIBRO REGISTRO DE DISTINCIONES.

Artículo 31.- Los títulos otorgados se inscribirán en el Libro de Registro de Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el título concedido.

DISPOSIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOCM y en la página Web Municipal, a los efectos de llevar a cabo el trámite de información pública, por espacio de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y/o alegaciones que consideren de interés.

TERCERO.- Si durante el trámite de información pública se registraran alegaciones y/o reclamaciones, las mismas serán objeto de resolución por el Pleno Municipal y, si no se registraran, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

CUARTO.- El texto íntegro del "**Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama"** habrá de ser publicado, mediante anuncio a insertar en el BOCM, a los efectos de su entrada en vigor.

Este asunto fue examinado por la Comisión Informativa Permanente con fecha 15 de julio de 2024, habiéndose dictaminado **FAVORABLEMENTE**.

A continuación se promueve debate (…), y su contenido se recoge en soporte electrónico que se podrá consultar en el siguiente enlace, https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PLENO VOTA CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (3 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL VOX (1 Concejal): SI
GRUPO MUNICIOAL JxFS (1 Concejal): ABSTENCIÓN
CONCEJAL NO ADSCRITA (1 Concejal): SI

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABASOLUTA de los asistentes, APRUEBAN EL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA.

PUNTO NÚM.6.- Aprobación INTEGRACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI MUNICPALES AL "AREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE MADRID" (Expte. de urbanismo 2162/2022).

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno celebrado con fecha 5 de abril de 2022, acordó dirigir solicitud de integración del Municipio, a la nueva Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte, a la vista de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

Del citado acuerdo, se dio traslado a la propia Dirección General de Transportes y Movilidad y a la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio de Taxi.

Conforme al apartado 4, de las Normas de Regulación del Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transportes de Viajeros en automóviles de turismo de Madrid, una de las obligaciones de los municipios integrantes del Área de Prestación conjunta, es la de *ejercer las funciones de inspección y control de los servicios a través de sus respectivos órganos competentes en sus respectivos términos municipales*.

Por tal motivo, este Ayuntamiento con fecha 03/10/2023, RS 1926/2023, requiere al titular de las licencias otorgadas a SUAUTO MOVIE, SL, la presentación de la información que demuestre la prestación de servicios en la actualidad; si los servicios prestados son dentro y/o fuera de la localidad, si se están en posesión de las tarjetas VT pertinentes y cualesquiera otra justificación, que consideren oportunas.

En el expediente tramitado a instancia de SUAUTO MOVIE, SL, expte 2638/2022, consta el requerimiento anterior y se acusa notificación telemática con fecha 05/10/2023 y de forma presencial en el domicilio del interesado con 06/10/2023.

A día de la fecha, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo otorgado para presentar la documentación y/o justificación de servicios prestados, consta en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, la subsanación de expte 2638/2022 de fecha 20/10/2023, RE nº 6663/2023, que enumera la documentación que se detalla a continuación, a los efectos de subsanación requerida:

- Escrito inspección octubre 2023
- 1, autorización cambio vehículo licencia nº 3 con matrícula 9939-mKT
- 2, conceder permiso municipal de conductor licencia nº 3
- 3, autorización cambio vehículo licencia nº 5 con matrícula 0057.MKV
- 4, concesión cambio conductor
- 5, resolución cambio vehículo
- 6, conductor licencia 6 Roberto Bueno Parrilla concesión
- 7, modelo 303 3T 2023 Suauto
- 8, solicitud VT licencia 3 justificante_REGAGE23e00070472725
- 9, solicitud VT licencia 5 justificante_REGAGEe00070435022
- 10, solicitud VT licencia 6, justificante:_REGAGEe00060479768

Con fecha 26/10/2023, se ha incorporado al procedimiento la comunicación de la Subdirección General de Transportes y Movilidad, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, que señala textualmente:

"*De los datos que constan en este centro directivo, en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, por Decreto Alcaldía 25/01/2021, se rehabilitaron a favor de SUAUTO MOVIE, SL con NIF*

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

B81219909, las licencias nº 3, 5 y 6 con los vehículos 5233-LBJ, 8762-KMV y 8763-KMV. Sin embargo, no obtuvieron la autorización VT.
La última vez que dicha empresa tuvo autorización VT en alta a su nombre fue en 2005.
Desde 2021 la empresa ha iniciado numerosos expedientes (un total de 16, habiendo presentado hoy uno nuevo) que han terminado archivándose, por distintos motivos.
De acuerdo con esta información, se puede concluir que el titular de estas licencias ha dejado de prestar el servicio durante periodos superiores a los establecidos en el art. 33.2 del Reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio".

De la documentación aportada por la empresa SUAUTO MOVIE, SL de fecha 20/10/2023, no se deduce la justificación de los servicios prestados en el municipio, únicamente se ha presentado la autoliquidación efectuada por el interesado, relativa al 3 trimestre del año actual, con respecto al IVA. Asimismo, no se ha justificado estar en posesión de las autorizaciones VT, únicamente se ha justificado la solicitud formulada con fecha 18/10/2023.

Con fecha 24 de enero de 2024 se dicta Resolución nº 85/2024 donde se inicia el procedimiento sancionador y de revocación de las licencias concedidas a SUAUTO MOVIE, S.L. nºs 3, 5 y 6 al no haberse acreditado la efectiva prestación del servicio público objeto de concesión, ni si los servicios prestados son dentro y/o fuera de la localidad, ni si están en posesión de las tarjetas VT pertinentes, en razón a que el titular de estas licencias ha dejado de prestar el servicio durante periodos superiores a los establecidos en el art. 33.2 del Reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Con fecha 15 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento con R.E. 1057/2024 alegaciones a la Resolución nº 85/2024.

Con fecha 14 de febrero de 2024 se dicta Resolución nº 166/2024 donde se revocan las licencias de autotaxi concedidas por este Ayuntamiento nºs 3, 5 y 6 a SAUTO MOVIE, S.L.

Con fecha 20 de febrero de 2024 se dicta Resolución nº 189/2024 donde se contestan a las alegaciones presentadas concluyéndose que no desvirtúan los hechos acreditados en el expediente, revocándose definitivamente las licencias concedidas a SUAUTO MOVIE, S.L.

A la vista de estos antecedentes, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. SOLICITAR la integración en el Área de Prestación Conjunta, de conformidad con lo señalado en el apartado sexto de la Normas de Regulación del Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transportes de Viajeros en automóviles de turismo de Madrid, el canje de las siguientes Licencias municipales de autotaxi, por una licencia de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid:

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

LICENCIA Nº 1 - concesión por transmisión familiar por decreto nº 399 de 19/diciembre/2003

TITULAR	DNI	domicilio	teléfono	correo electrónico
D. MIGUEL SANCHEZ RUCABADO	1.178.503-Y	C/ Don Lisardo, nº 1, ptal 1, 1 A – Fuente el Saz de Jarama	637.57.00.30	mrucabado@gmail.com

Conductor asociado es el mismo al titular de la licencia

Modelo vehículo	matrícula	taxímetro	Módulo tarifario	Calificación ambiental
TOYOTA CAMRY	0676MJV	no	no	ECO Gasolina-híbrido (HEV)

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

LICENCIA Nº 4 - concesión por Pleno de fecha 12/julio/1983

TITULAR	DNI	domicilio	teléfono	correo electrónico
D. MIGUEL SANCHEZ BUSTOS	2035617-W	C/ Los Pinos, 21 – Fuente el Saz de Jarama	609.81.42.23	autos.miguel.sl@gmail.com

Conductor asociado es el mismo al titular de la licencia

Modelo vehículo	matrícula	taxímetro	Módulo tarifario	Calificación ambiental
SKODA OCTAVIA	9127HJR	no	no	B

SEGUNDO. DAR TRASLADO del citado acuerdo a la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio de Taxi, así como, a la Subdirección General de Transportes y Movilidad, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid,

Este asunto fue examinado por la Comisión Informativa Permanente con fecha 15 de julio de 2024, habiéndose dictaminado **FAVORABLEMENTE**.

A continuación se promueve debate (…), y su contenido se recoge en soporte electrónico que se podrá consultar en el siguiente enlace, https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PLENO VOTA CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (3 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL VOX (1 Concejal): SI
GRUPO MUNICIOAL JxFS (1 Concejal): SI
CONCEJAL NO ADSCRITA (1 Concejal): SI

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los asistentes, APRUEBAN LA INTEGRACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI MUNICPALES AL "AREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE MADRID"

PUNTO NÚM.7.-TURNO DE URGENCIA

No hubo asuntos a tratar.

Se produce un receso de 5'.

Se reanuda la sesión a las 20:01 horas.

PUNTO NÚM.8.-RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO NUM 8.1. PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL JxFS.

1.- Cual es la situación en la que se encuentra las antiguas escuelas y por tanto la sede de la Asociación de Mujeres la Ciguiñuela.

2.- Si se ha hablado con esta asociación de mujeres sobre los proyectos que hay pensados para el uso de esas instalaciones.

3.- Cual es el proyecto pensado para el uso de esas instalaciones.

4.- Cual es el estado actual del Plan Sanea en el municipio

5.-Cual es el motivo por el que se ha quitado el parking de bicicletas que había en la plaza del ayuntamiento

6.- Si ha contestado la Agencia de Protección de datos sobre el escrito que realizo el Sr. Marques en la anterior legislatura sobre el acceso total como se venía haciendo en la pasada legislatura sobre el acceso a la información del GESDOC

7.- Cual es el motivo por el cual se ha retirado el acceso al armero y al arma reglamentaria a un agente de policía local.

8.-En qué estado se encuentra el caso Zorrilla, si se ha habilitado la Junta de Compensación y si han llegado del juzgado nuevos documentos.

9.- Cual es el motivo por el que no funcionan las fuentes del municipio?

10.- En qué situación se encuentra la RPT de los funcionarios del Ayuntamiento.

11.- Cuando se tiene pensado acabar con las obras de la piscina y polideportivo?

12.- Situación del PIRMA

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin

1.Firmante: Juan María Magro Sánchez
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 23/10/2024 12:39:42

13.- Vacaciones solicitadas a día de hoy o pendientes por los concejales liberados del equipo de gobierno.

14.- Se han sacado a subasta o embargado los terrenos de los Zorrilla a fecha de hoy.

15.- Existe incompatibilidad en el concejal Javier Haro que ahora es responsable del área de obras.

16.- Cuantos permisos de obra ha pedido el concejal Javier Haro o sus empresas en los últimos 4 años para realizar reformar u obras en el municipio.

17.-En qué situación está el problema del transporte público en el municipio.

Las preguntas escritas y orales presentadas por el Grupo Municipal JxFS se le dio respuesta desde el Equipo de Gobierno y se pueden consultar:

Su contenido se recoge en soporte electrónico que se podrá consultar en el siguiente enlace, https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

2.Firmante: Maria Jose Moniño Muñoz
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2024 11:13:34

LAS PREGUNTAS ORALES PRESENTADAS POR LOS GRUPO MUNICIPALES SE LE DIO RESPUESTA DESDE EL EQUIPO DE GOBIERNO Y SE PUEDEN CONSULTAR:

En la página web municipal se publican los diarios de sesiones de los plenos, donde se recoge todo lo acontecido en los Plenos Municipales. Con la denominación "Actas de Plenos", se podrán consultar su versión electrónica en el siguiente enlace: https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711

A propuesta del Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar **un minuto de silencio en memoria d**e la Sra. Vicesecretaria-Interventora**, D.ª María de la Hoz Martínez Pablo**.

No habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, siendo las **VENTIUN HORAS Y TREINTA MINUTOS** el día indicado al principio; levantándose la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA,
MARÍA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ

SECRETARIO,
JUAN MARÍA MAGRO SÁNCHEZ

CSV: 15220IDOC254BAC7486B6AE04D91 - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com/eAdmin